



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 235 -DP-2014.
(Actuación 168/14)

VISTO: la problemática expuesta por el Sr. Luis Pedro Bonich (DNI: 11.184.969) a esta Defensoría por medio de correo electrónico y en la visita realizada al Barrio 106 viviendas el día 24 de Julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bonich describió la problemática que sufren en el Barrio 106 viviendas relacionada a una garita que se ha convertido en lo que vulgarmente se denomina "aguantadero" por refugiar allí a personas que estarían vinculadas a actividades delictivas, además de sufrir los vecinos que pasan por el lugar situaciones incómodas por la presencia de personas que estarían bebiendo alcohol y/o consumiendo drogas.

Que se realizó una visita al barrio y al lugar en cuestión, con la obtención de fotografías del lugar. Como así también el Sr. Bonich acompañó a esta actuación copia de nota presentada ante la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Bariloche y de Certificación de Denuncia Penal realizada ante la justicia ordinaria.

Que además, manifestó haber puesto en conocimiento de la situación que sufre el Barrio con la garita mencionada a numerosos funcionarios sin obtener respuesta.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada. En primer lugar, atento la falta de respuesta a las peticiones de los funcionarios municipales, y en segundo lugar porque la delicada problemática involucra en su abordaje a diferentes organismos provinciales, municipales, siendo necesario que el mismo sea integral en el más corto plazo posible.

Que entonces, siguiendo el último concepto, debe convocarse desde esta Defensoría a una mesa de trabajo con todos los organismos y funcionarios que puedan aportar a la búsqueda de la solución a la problemática descripta.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por el Sr. Luis Pedro Bonich (DNI: 11.182.969), a esta Defensoría del Pueblo tal cual se describe en la presente.

2° **Iniciar** la investigación correspondiente.

3° **CONVOCAR** a una mesa de trabajo a la Secretaría de Tránsito y Transporte, a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, al titular de la Delegación Pampa de Huénuleo, a la Dirección de Juntas Vecinales, y la Subcomisaría de la Policía de Río Negro con jurisdicción en el lugar, y todo otro organismo y/o funcionario municipal y/o provincial involucrado en la problemática.

4° **Comuníquese** la presente resolución al interesado.

5° **Hágase saber** al presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07,

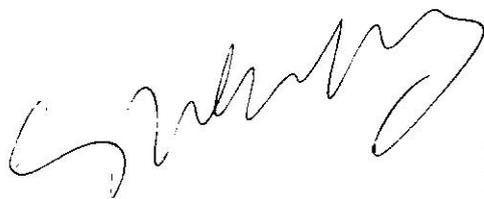
"Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante".

6° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

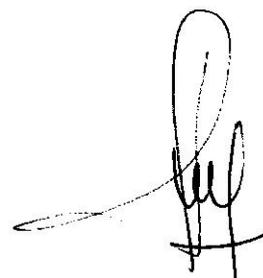
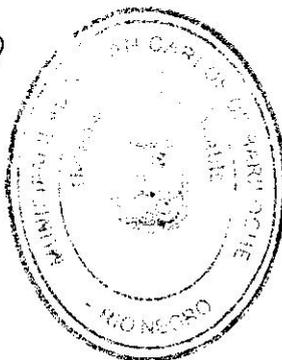
7° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 28 JUL 2014.

		
---	--	--



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche